



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 3 de octubre de 1991

Número 3.391

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1162.-** Desahucio a D. Pedro Castillo Mira de Bda. Los Rosales 5, 1º A, de propiedad municipal.

**1186.-** Modificación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de determinados Documentos Administrativos.

**1187.-** Audiencia a D. Ignacio Pérez Yagüe en resolución de encargo de construcción de polideportivo y piscina cubierta en Bda. Miramar.

**1188.-** Aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 1991.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda

**1166.-** Notificaciones en Expedientes 28, 65, 66, 74, 85, 86/90 y 4, 16, 19, 20/91.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**1168.-** Requerimientos de cuotas a Arquitectura del Sur s.a. por débitos a la Seguridad Social.

**1169.-** Requerimientos de cuotas a diferentes sujetos por impagos al Régimen General de la Seguridad Social.

**1171.-** Certificación de actas levantadas en Expedientes S-158 y 159 y S-139/91.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**1167.-** Resolución de contrato entre el Ayuntamiento de Ceuta y D. Angel Morilla Soto en Bda. Los Rosales 28, 2º A.

**1191.-** Resolución de contrato entre el Ayuntamiento de Ceuta y D. Juan Jiménez Muñoz en Bda. Ppe. Felipe 4, b-A.

**1192.-** Resolución de contrato entre el Ayuntamiento de Ceuta y D. Francisco Aguilera Morente en Bda. Los Rosales 30-b-B.

**1193.-** Resolución de contrato entre el Ayuntamiento de Ceuta y Dª. María Márquez Zumaquero en Bda. Los Rosales 3-b-B.

### Ministerio de Defensa

#### Centro de Reclutamiento de Ceuta

**1163.-** Requisitoria a D. Hassan Lachmi Mesaud y D. Mustafa Said Layachi por falta de incorporación a filas.

**1164.-** Normas para el sorteo del reemplazo de 1992 y agregados al mismo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

**1170.-** Recurso de José Manuel Gómez Gozano, 3940/90-A contra resolución de la Sría. de Estado de Administración Militar.

**1190.-** Recurso de Comercial Galo s.a. 4255/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

#### Juzgado de lo Penal de Ceuta

**1172.-** Citación a D. Abdelaziz Makoun en Rollo 205/81, P.D.P. 30/89.

**1173.-** Citación a D. Abdelhamid Ahakoun en Rollo 101/91, P.D.P. 790/89.

#### Juzgado de Primera Instancia Numero Dos de Ceuta

**1165.-** Emplazamiento a D. José Manuel de Gomar Cano en Juicio Verbal 256/91.

**1174.-** Notificación a D. Jesús Pérez Martínez en Juicio Ejecutivo 122/87.

**1175.-** Emplazamiento a D. Juan Quintana Pérez y Dª. Purificación Escobar Torres en Juicio de Cognición 439/90.

**1178.-** Emplazamiento a D. Abdelajid Mohamed Mohamed en Autos de Cognición 84/91.

**1179.-** Emplazamiento a D. Manuel Tuesta Rodríguez en Autos de Cognición 494/90.

**1180.-** Emplazamiento a Dª. Angeles Postigo Gómez en Autos de Cognición 279/90.

**1181.-** Notificación a Sociedad Suministros Ceutíes s.a. en Juicio Ejecutivo 225/91.

**1182.-** Emplazamiento a D. Antonio López Salas en Autos de Cognición 493/91.

**1183.-** Emplazamiento a D. Juan A. León Rull en Autos de Cognición 58/91.

**1184.-** Emplazamiento a D. Mohamed Abdeslam Taieb en Autos de Cognición 162/91.

**1185.-** Emplazamiento a D. Mohamed Hamed Abdelatif en Autos de Cognición 161/91.

**1189.-** Subasta Pública contra D. Miguel Vallejo Cernuda del vehículo CE-5274-C.

### Juzgado de Primera Instancia Numero Tres de Ceuta

**1176.-** Requisitoria a D. Enrique Martínez Suárez y D. Antonio Alonso Martín en Juicio de Faltas 1683/85.

**1177.-** Citación a D. Mohamed Saadik Mohamed en Juicio de Faltas 376/91.

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,**..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes  
**Audiencia del Sr. Secretario General,**.....de 10 a 13 h. los miércoles  
**PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840  
 - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables  
 - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
 - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h  
**ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
**ASISTENCIA SOCIAL:** .....Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes  
**BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables  
**CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables  
**LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables  
**CASA DE LA JUVENTUD:**..... Pasco de las Palmeras s/n Telf: 513433  
**URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102  
**BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260  
**POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

## A T L A S, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.  
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1161.-** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de 08-07-91 ha dispuesto elevar propuesta de resolución contra expediente de desahucio administrativo tramitado contra D<sup>a</sup> María Cádiz Serrano titular de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe nº 22-1º B, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138. 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere conveniente en su defensa.

Ceuta, 25 de septiembre de 1991.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Vº. Bº. EL ALCALDE-ACCIDENTAL.

**1162.-** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de 10-09-91 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. Pedro Castillo Mira titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales nº 5-1º A, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138. 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere conveniente en su defensa.

Ceuta, 25 de septiembre de 1991.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Vº. Bº. EL ALCALDE-ACCIDENTAL.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**Ministerio de Defensa  
Centro de Reclutamiento de Ceuta**

**1163.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adaptada a los Departamentos Militares, aprobada por Real Decreto Nº 1408/66, de 2 de junio, se notifica a los individuos abajo relacionados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el Centro de Reclutamiento de Ceuta, sito en calle Marina Española nº 2, a fin de proceder a su incorporación para realizar el Servicio Militar, haciéndoseles saber que, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiesen presentado o fuesen habidos, incurrirán como faltos a incorporación, en un delito tipificado en el art. 124 del Código Penal Militar.

Apellidos y nombre	F. Nac.	D.N.I.	Nombres de:	
			Padre	Madre
Lachmi Mesaud, Hassan	26.04.70	45.084.685	Lachmi	Fatima
Said Layachi, Mustafa	11.05.70	45.088.734	Said	Fadela

Ceuta, 24 de septiembre de 1991.- EL TTE. CORONEL JEFE, Carlos González Moya.

**1164.-** Orden 452/39281/1991, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo del reemplazo de 1992 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, dispongo:

Primero.- El sorteo de los jóvenes pertenecientes al reemplazo de 1992 y agregados al mismo que, por haber sido declarados "útiles para el servicio militar", les corresponda incorporarse a filas durante el año 1992, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

Martes, 1 de octubre de 1991: Exposición de las listas provisionales para el sorteo, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Domingo, 20 de octubre de 1991: Fecha límite para realizar, en los Centros de Reclutamiento, las rectificaciones motivadas por las reclamaciones formuladas a causa de los posibles errores observados en las listas provisionales.

Jueves, 24 de octubre de 1991: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo, 3 de noviembre de 1991: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos cada uno de los componentes del contingente para el servicio militar obligatorio de 1992.

Segundo.- En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, la demarcación territorial militar en que ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, no se contabilizarán a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

Tercero.- La incorporación a filas se efectuará para la Armada en seis llamamientos, durante los meses de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre; para el Ejército de Tierra y Ejército de Aire, en cuatro llamamientos, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Las fechas concretas de incorporación para cada llamamiento se fijarán por el Director General del Servicio Militar, a propuesta de los Cuarteles Generales de los Ejércitos.

Cuarto.- Los Centros de Reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Quinto.- Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, a 17 de septiembre de 1.991.- EL TENIENTE CORONEL JEFE, Carlos González Moya.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1165.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada con esta fecha, en Autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 256/91, a instancia de D. Sebastián Rodríguez Andújar, asistido del Letrado Sr. García Selva, contra D. José Manuel de Gomar Cano y la Unión y el Fénix Español, se cita a D. José Manuel de Gomar Cano, para que conteste a la demanda, y se persone en forma en autos para el Juicio Verbal señalado para el próximo día ocho de octubre a las doce horas de su mañana, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. José Manuel de Gomar Cano, expido y firmo el presente en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda

**1166.-** Desconociéndose el actual paradero de D. El Boudoun Mohamed, D. Ait El Haoj, D. Ehnidan Enfedal y D. Ehnidan Mohamed, cuyo último domicilio conocido era en Lleral nº 16, Tánger; C/Bab-Barrit, s/nº, Sagúen, C/Luabi, 13, Tánger, y C/Lleral, 11, Tánger (Marruecos), provistos de pasaportes marroquíes nº 026355, 036331, 079198 y 221647 respectivamente, por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 28/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. El Boudoun Mohamed, D. Ait El Haoj, D. Ehnidan Enfedal y D. Ehnidan Mohamed.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. El Boudoun Mohamed 30.000 ptas.

A D. Ait El Haoj 30.000 ptas.

A D. Ehnidan Enfedal 30.000 ptas.

A D. Ehnidan Mohamed 30.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 12 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed

Amont y D. Mohamed Zalout, indocumentados, cuyo último domicilio conocido era en Condesa s/nº, Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 65/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Mohamed Amont y D. Mohamed Zalout.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. Mohamed Amont 10.000 ptas.

A D. Mohamed Zalout 10.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 13 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Carlos Segado Segado, D.N.I. nº 45.045.608, último domicilio conocido en C/ Juan Carlos I, nº 1, nº 44 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 66/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Carlos Segado Segado.

3º Imponer la siguiente multa:  
A D. Carlos Segado Segado 42.500 ptas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 20 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de Dª Seloja Dris Abdelah, Dª Fatima Mustafa Mohamed y Dª Saida Mustafa Mohamed, indocumentadas, cuyo último domicilio conocido era en Poblado, frente a la finca Berrocal (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 74/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a Dª Seloja Dris Abdelah, Dª Fatima Mustafa Mohamed y Dª Saida Mustafa Mohamed.

3º Imponer las siguientes multas:  
A Dª Seloja Dris Abdelah 6.000 ptas.  
A Dª Fatima Mustafa Mohamed. 6.000 ptas.  
A Dª Saida Mustafa Mohamed. 6.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos,

interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 13 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Rbatti, T.I.M. nº L-107315, cuyo último domicilio conocido era en Jmaat Khm, is Ahnjra 75003, Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 85/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed Rbatti.

3º Imponer la siguiente multa:  
A D. Ahmed Rbatti 25.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 13 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Laghmati, T.I.M. nº F-253781, cuyo último domicilio conocido era en C/ Pasaporte, Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 86/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Laghmati.

3º Imponer la siguiente multa:  
A D. Mohamed Laghmati 8.250 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin

haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 13 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Abdelkrim Rmada, T.I.M. nº L-120077, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 4/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Abdelkrim Rmada

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Abdelkrim Rmada 5.625 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 16 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Hamed El Ghric, pasaporte marroquí nº 724068, cuyo último domicilio conocido era en C/ Málaga s/nº, Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 16/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Hamed El Ghric

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Mohamed Hamed El Ghric 12.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 16 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Hassan, pasaporte marroquí nº G-248729, cuyo último domicilio conocido era en C/ Condesa, 13 Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 19/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Hassan

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Mohamed Hassan 5.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 16 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa

Hassan, D. Mustafa Ahanmouz, D. Ahmed Argaz, pasportes marroquíes G-248119, F-598083, G-249115, cuyo último domicilio conocido era en C/ Condasa, Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 20/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Mustafa Hassan, D. Mustafa Ahamouz y D. Ahmed Argaz.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. Mustafa Hassan	3.250 ptas.
A D. Mustafa Ahamouz	3.250 ptas.
A D. Ahmed Argaz	3.250 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 16 de septiembre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

1167.- Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. Angel Morilla Soto, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Bda. Los Rosales, portal 28 2º A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha 17 de septiembre de 1991 y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ayuntamiento de Ceuta y D. Angel Morilla Soto, en

relación con la vivienda de la cual es titular, sita en Bda. Los Rosales, portal 28, 2º A, de protección oficial y promoción pública, propiedad del Ayuntamiento".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este *Boletín Oficial de Ceuta*, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 20 de septiembre de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Tesorería General de la Seguridad Social

1168.- Dª. Carolina Rubio Camino, Directora Provincial Accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta,

Certifica: Que se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas correspondientes a titulares del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

Tipo de documento: Requerimientos de Cuotas

Nº identificación	Razón social y domicilio	Periodo
11/072095-30	Arquitectura del Sur, S.A. Delgado Serrano, 1	04/90
11/072095-30	Arquitectura del Sur, S.A. Delgado Serrano, 1	05/90
11/072095-30	Arquitectura del Sur, S.A. Delgado Serrano, 1	06/90
11/072095-30	Arquitectura del Sur, S.A. Delgado Serrano, 1	07/90
11/072095-30	Arquitectura del Sur, S.A. Delgado Serrano, 1	09/90

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Ceuta, 23 de septiembre de 1991.- LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL, Carolina Rubio Camino.

1169.- Dª. Carolina Rubio Camino, Directora Provincial Accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta,

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas correspondientes a titulares

del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

Tipo de documento: Requerimientos de Cuotas

Nº identificación	Razón social y domicilio	Periodo
51/005951-53	Juan M. Rodríguez Luque Real, 27	02/91
51/003822-58	Agrupación Deportiva Ceuta Cervantes, 16 pta. 16	12/90
51/003822-58	Agrupación Deportiva Ceuta Cervantes, 16 pta. 16	01/91
51/004988-60	Agrupación Deportiva Ceuta Rampa de Abastos, 5	09/90
51/004988-60	Agrupación Deportiva Ceuta Cervantes, 16 pta. 16	12/90
51/004988-60	Agrupación Deportiva Ceuta Cervantes, 16 pta. 16	01/91
51/005391-75	Aurelio Morón de la Rubia Independencia, 11	12/90
51/005391-75	Aurelio Morón de la Rubia Independencia, 11	02/91
51/005520-10	Juan A. Martín Armario Plaza R. Gibert, 9	02/91
51/005520-10	Juan A. Martín Armario Plaza R. Gibert, 9	03/91
51/006259-70	Abdelkader Mohamed Abselam Jaídenes, 44	02/91
51/006461-78	José A. Peña Cano Real, 1	12/90
51/006605-28	Abdil Helah Mohamed Mohamed Pol. Avda. de Africa, 34	02/91
51/006679-05	Adolfo Capablanca Quetcuti Mendoza, 5	02/91
51/006679-05	Adolfo Capablanca Quetcuti Radio Municipal de Ceuta	03/91
51/006702-28	Hossain Mohamed Ahmed Edif. Primavera, 1 bajo	02/91
51/006761-87	TI COMO S.L. Pozo Rayo, 1	01/91
51/006761-87	TI COMO S.L. Pozo Rayo, 1	03/91
51/006845-74	Construcciones Magal Loma del Pez, 22	03/91
51/006915-47	José Soler Guerrero Avda. Ejerci. Español, Primavera, 4	02/91

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/Real nº 20-22, 2ª planta.

Ceuta, 23 de septiembre de 1991.- LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL, Carolina Rubio Camino.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

**1170.**- Se anuncia interposición del recurso número 3940/90-A formulado por D. José Manuel Gómez Gozano, contra la resolución 49/90, de 10 de julio de 1.990, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, publicada en el *Boletín Oficial de Defensa* nº 137, de 13 de julio de 1.990.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1171.**- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-159/91	Rachida Mohamed Marzok	50.500
S-158/91	Construcciones Ubiser, S.L.	50.000
S-139/91	Construcciones Ubiser, S.L.	50.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal de Ceuta

**1172.**- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 205/81 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 30/89 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por supuesto delito de C.S. P. y robo frustrado, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar mediante el presente edicto en calidad de testigo a D. Abdelaziz Makoun n/ Tetuán 1.957 h/ Aomar y

Soodias, pasaporte 029200 y al testigo Mohamed Jb-Asy cuyos datos de identidad no constan, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 23 de octubre a las 10'40 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente.

En Ceuta, a 19 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1173.-** D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 101/91 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 790/89 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo y uso documento identidad falso, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar mediante el presente edicto en calidad de testigo a D. Abdelhamid Ahakoun, n/Alhucemas en 1.959 h/ Haid y Fatima domiciliado en Francia 33 Rue des Vannes 10250 Gey Seine, pasaporte nº 479272, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 23 de octubre a las 10'30 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a 19 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1174.-** D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 122/87, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora Sra. Toro, bajo la dirección del Letrado, Sr. Lería, contra D. Jesús Pérez Martínez, el cual se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Jesús Pérez Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, de la cantidad principal de 286.734 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Ceuta, a 20 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

**1175.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 439/90, a instancias de Comercial Galo S. A., contra D. Juan Quintana Pérez y Dª. Purificación Escobar Torres, se emplaza a estos últimos para que en el plazo de seis días se personen en forma en autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento de los demandados D. Juan Quintana Pérez y Dª. Purificación Escobar Torres, expido y firmo el presente.

En Ceuta, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**1176.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas nº 1683 de 1985 sobre estafa, contra D. Enrique Martínez Suárez, nacido en Granada el 23-10-1963, hijo de Enrique y Dolores con D.N.I. 24.190.425, residente en C/ Colombia de Maracena y D. Antonio Alonso Martín, nacido en Maracena el 13 de agosto de 1965, hijo de José y Natividad, residente en C/ Santa Rita 14 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 24 de septiembre de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1177.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 376/91 por daños, por la presente cito a D. Mohamed Saadik Mohamed, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de septiembre y hora de las 10:00 en calidad de denunciado al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 16 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1178.-** En virtud de lo acordado en Autos de Cognición que en este Juzgado se siguen con el número 84/91, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Abdelajid Mohamed Mohamed, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Abdelajid Mohamed Mohamed, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1179.-** En virtud de lo acordado en Autos de Cognición que en este Juzgado se siguen con el número 494/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Manuel Tuesta Rodríguez, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Manuel Tuesta Rodríguez, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1180.-** En virtud de lo acordado en Autos de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 279/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D<sup>a</sup>. Angeles Postigo Gómez, se emplaza a ésta última para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento de la demandada D<sup>a</sup>. Angeles Postigo Gómez, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1181.-** D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 225/91, a instancia de CE. y D.E.S.A., representada por la Procuradora Sra. Herrero, bajo la dirección del Letrado, Sr. Díaz Bermejo, contra Sociedad "Suministros Ceutíes S.A."

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado Sociedad "Suministros Ceutíes S.A." y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CE. y D.E.S.A. (Construcciones, excavaciones, demoliciones S.A.), de la cantidad principal de 1.883.504 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente.

En Ceuta, a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

**1182.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en Autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 493/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Antonio López Salas, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Antonio López Salas, expido y firmo el presente en Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1183.-** En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia, dictada en esta fecha en Autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 58/91, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. José A. León Rull, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. José A. León Rull, expido y firmo el presente en Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1184.-** En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia, dictada en esta fecha en Autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 162/91, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Mohamed Abdeselam Taieb, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Mohamed Abdeselam Taieb, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1185.-** En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia, dictada en esta fecha en Autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 161/91, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Mohamed Hamed Abdelatif, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Mohamed Hamed Abdelatif, expido y firmo el presente.

En Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1186.-** El Ilustre Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1991, ha aprobado provisionalmente la "Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Determinados Documentos Administrativos".

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Ceuta, a 1 de octubre de 1991.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL, Mª Dolores Pastilla Gómez.- Vº.Bº. EL ALCALDE.

**1187.-** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 13 de septiembre de 1991, ha dispuesto incoar expediente para resolver encargo de dirección de obra respecto de la construcción de polideportivo y piscina cubierta en la Bda. Miramar al arquitecto D. Ignacio Pérez Yagüe, por incomparecencia del mismo. Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de audiencia de 10 días, encontrándose el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ceuta, a 27 de septiembre de 1991.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

**1188.-** El Ilustre Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de septiembre, ha aprobado definitivamente el "Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 1991".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el expediente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 2 de octubre de 1991.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL, Mª Dolores Pastilla Gómez.- Vº.Bº. EL ALCALDE-ACCTAL.

**RESUMEN GENERAL**

A) SUPLEMENTOS DE CREDITOS	375.989.643
B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS	610.760.755
<b>TOTAL</b>	<b>986.750.398</b>

**FINANCIACION**

C) ECONOMIAS	841.780.352
D) UTILIZACION PARCIAL SUPERAVIT 1.990	101.749.726
E) EXCESO DE INGRESOS RECAUDADOS	43.220.320
<b>TOTAL</b>	<b>986.750.398</b>

**A) SUPLEMENTOS DE CREDITOS**

<b>CAPITULO I</b>		
160.00.123.00	Seguridad Social	233.572.237
<b>CAPITULO II</b>		
202.00.431.00	Arrendamientos viviendas	1.512.224
210.00.511.00	Otras inversiones vías publi.	45.000.000
212.00.422.01	Conserv. y reparaciones Colegios	34.500.000
212.00.431.00	Conserv. y repar. Edificios Corp	18.000.000
212.00.431.01	Conserv. y repar. Palacio Mpal.	2.500.000
212.00.622.01	Conserv. y reparac. Mercados	7.500.000
213.01.441.00	Conservación Red Saneamiento	47.000.000
214.00.121.01	Reparac. vehículos Parque Móvil	11.500.000
220.02.121.02	Mat. informático no inventariab.	4.000.000
220.00.122.00	Gastos oficina servicios grales.	30.000.000
221.03.122.00	Combustibles, mat. auxiliares	9.500.000
221.04.121.00	Vestuario y equipo de personal	13.000.000

221.08.431.00	Productos de limpieza	6.500.000
226.01.111.00	Gastos especiales Org. Gobierno	7.000.000
226.03.121.00	Gastos Jurídicos	15.000.000
226.07.454.00	Gastos especiales festejos	110.750.000
226.08.121.00	Gastos especiales Ser. Generales	17.068.960
226.08.222.00	Gastos especiales Policía	1.600.000
226.08.422.02	Gastos especiales extraescolares	27.500.000
226.08.223.00	Gastos especiales Bomberos	1.500.000
226.08.451.00	Gastos especiales Cultura	26.000.000
226.08.451.01	Gastos especiales Biblioteca	10.410.000
226.08.533.00	Gastos especiales defensa M. Ambte.	3.000.000
227.08.121.03	Premio cobranza Recaudador	45.000.000
227.09.121.02	Contrato mantenimiento I.B.M.	9.500.000
228.00.432.05	Material fungible tráfico	3.000.000
230.01.121.00	Diets Servicios generales	1.550.000

**CAPITULO IV**

430.03.423.05	Patronato de Turismo	23.710.927
430.04.423.03	Conservatorio de Música	61.750.000
480.02.314.00	Socorros benéficos a familias	17.500.000
489.00.422.03	Transferencias a F.A.P.A.	6.916.667

**CAPITULO VI**

601.00.432.00	Honorarios proyectos	112.000.000
601.00.432.01	Expropiaciones	81.739.917

**B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>CAPITULO I</b>		11.500.000
-------------------	--	------------

140.00.123.01	Retribuciones otro personal	11.500.000
---------------	-----------------------------	------------

<b>CAPITULO II</b>		2.500.000
--------------------	--	-----------

212.00.443.00	Conserva. y reparac. Cementerio	2.500.000
---------------	---------------------------------	-----------

<b>CAPITULO IV</b>		9.500.000
--------------------	--	-----------

489.06.422.01	Transferencias Colegio	5.000.000
---------------	------------------------	-----------

489.07.463.08	Subvención partidos políticos	4.500.000
---------------	-------------------------------	-----------

<b>CAPITULO VI</b>		587.260.755
--------------------	--	-------------

601.00.141.00	Reparación Red Saneamiento	25.000.000
---------------	----------------------------	------------

601.00.432.02	Urbanización Bermudo Soriano	25.000.000
---------------	------------------------------	------------

601.00.432.03	Expropiación Recinto Sur	89.051.235
---------------	--------------------------	------------

601.00.432.04	Remod. Paseo Marina española	140.000.000
---------------	------------------------------	-------------

601.00.432.05	Red boca riego Bomberos	40.000.000
---------------	-------------------------	------------

601.00.432.06	Peri Miramar	40.000.000
---------------	--------------	------------

601.00.432.07	Remod. y rep. kiosko P. Constituc.	6.600.000
---------------	------------------------------------	-----------

601.00.432.08	Alumbrado Público	33.000.000
---------------	-------------------	------------

601.01.422.00	Parcela RC-5 Recinto Sur	75.000.000
---------------	--------------------------	------------

601.01.622.01	Almacén Mayoristas	25.000.000
---------------	--------------------	------------

601.01.511.00	Urbanización Gran Vía	32.000.000
---------------	-----------------------	------------

601.02.511.00	Accesos Centro Penitenciario	3.900.000
---------------	------------------------------	-----------

622.00.452.03	Polideportivo La Libertad	20.000.000
---------------	---------------------------	------------

628.00.121.02	Material invertible P. Datos	10.000.000
---------------	------------------------------	------------

628.00.222.00	Material Técnico Policía	10.709.520
---------------	--------------------------	------------

628.00.432.05	Señalización vertical	7.000.000
---------------	-----------------------	-----------

628.01.432.05	Velocidad controlada Radar	5.000.000
---------------	----------------------------	-----------

**C) ECONOMIAS**

<b>CAPITULO 0</b>		650.780.352
-------------------	--	-------------

<b>A) REMANENTES EJERCICIO 1.990</b>		22.463.739
--------------------------------------	--	------------

0011.452.02	Remodelación estadio A. Murube	10.197.922
-------------	--------------------------------	------------

0011.511.02	Inversiones vías públicas	9.416.513
-------------	---------------------------	-----------

0011.800.04	Expropiac. y acuerdos mutuos	2.849.304
-------------	------------------------------	-----------

**B) REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES**

- 0012.332.04 Remodelación Colegio V. Inclán
- 0012.338.01 Const. edificios Inst. Idiomas
- 0012.641.04 Remodelación barriada Zurrón
- 0012.654.41 Cementerio
- 0012.717.51 Aparcamiento Tarajal
- 0012.864.04 Mercado mayoristas
- 0012.951.02 Derribos urgentes
- 0012.951.20 Intereses endosos

628.316.613
719.029
530.000.000
41.687
500.637
35.620
29.074.598
945.042
67.000.000
30.000.000
15.000.000
10.000.000
5.000.000
39.000.000
2.000.000
9.000.000
2.500.000
500.000
20.000.000
5.000.000

**CAPITULO I**

- 151.00.123.00 Sustituciones
- 151.01.123.00 Horas extraordinarias
- 161.03.122.02 Jubilaciones anticipadas

**CAPITULO II**

- 212.00.410.00 Conserv. y reparaciones sanidad
- 226.08.410.00 Gastos especiales sanidad
- 226.08.413.04 Gastos especiales veterinaria
- 226.08.463.06 Gastos espec. part. ciudadana
- 227.10.412.01 Contrato Cruz Roja
- 227.13.412.01 Contrato Cruz Roja del Mar

**CAPITULO IV**

- 489.02.464.00 Transferencias asoc. vecinales

**CAPITULO VII**

- 744.00.324.00 Operaciones Capital PROCESA

**D) UTILIZACION PARCIAL SUPERAVIT LIQUIDACION PTO. 1.990**

- Utilización parte superávit pto. 1.990

01.749.726

**E) EXCESO DE INGRESOS RECAUDADOS**

- 0021.06 Enajenación solar Plaza Reyes

43.220.320

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia Número**  
**Dos de Ceuta**

**1189.-** En virtud de lo acordado por resolución recaída en esta fecha, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo 140/88 seguido a instancia de Financiera Bancobao S.A., representada por la procuradora Sra. Toro, contra D. Miguel Vallejo Cernuda, por medio del presente edicto se anuncia la venta en publica subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, del siguiente bien inmueble embargado al deudor:

- Vehículo CE-5274-C, marca Onda Acorex, valorado en 400.000 ptas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n de esta Ciudad, el día 29 de octubre de mil novecientos noventa y uno a las 10,00 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados en poder de un depositario D. José Cruz Jiménez, con domicilio en C/Serrano Orive, nº 4.

De no haber postores en la primera Subasta, se señala para la segunda el día 23 de noviembre a las 10,00 horas para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta en su caso, el día 20 de diciembre a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**Tribunal Superior de Justicia de**  
**Andalucía**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo de**  
**Sevilla**

**1190.-** Se anuncia interposición del recurso número 4255/91 formulado por Comercial Galo S.A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio por Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 25-6-91 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**1191.-** Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. Juan Jiménez Muñoz, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Bda. Príncipe Felipe, portal 4-Bajo A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha 16 de septiembre de 1991, y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D. Juan Jiménez Muñoz, adjudicatario de la vivienda de protección oficial y promoción pública, propiedad del Ayuntamiento de Ceuta, sita en la Bda. Príncipe Felipe, portal 4, Bajo A.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este *Boletín Oficial de Ceuta*, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo".

En Ceuta, a veintiséis de septiembre de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

**1192.-** Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. Francisco Aguilera Morente, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Bda. Los Rosales, portal 30-bajo B, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha 16 de septiembre de 1991, y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D. Francisco Aguilera Morente, adjudicatario de la vivienda de protección oficial y promoción pública, propiedad del Ayuntamiento de Ceuta, sita en la Bda. Los Rosales, portal 30, Bajo B.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este *Boletín Oficial de Ceuta*, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo".

En Ceuta, a veinticuatro de septiembre de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

**1193.-** Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra Dª. María Márquez Zumaquero, adjudicataria de la vivienda de protección oficial, sita en la Bda. Los Rosales, portal 3-Bajo B, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha 16 de septiembre de 1991, y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y Dª. María Márquez Zumaquero, adjudicataria de la vivienda de protección oficial y promoción pública, propiedad del Ayuntamiento de Ceuta, sita en la Bda. Los Rosales, portal 3, Bajo B.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este *Boletín Oficial de Ceuta*, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo".

En Ceuta, a veintiséis de septiembre de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
  - Suscripción anual.....8.500 pts.
  - Anuncios y Publicidad:
- |                     |                             |
|---------------------|-----------------------------|
| 1 plana .....       | 5.300 pts. por publicación. |
| 1/2 plana.....      | 2.650 pts. por publicación. |
| 1/4 plana.....      | 1.325 pts. por publicación. |
| 1/8 plana.....      | 715 pts. por publicación.   |
| Por cada línea..... | 65 pts.                     |

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### **Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA